GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Oficio No. 1266

Montería, 31 de julio de 2024

Doctor.
CARLOS MARIO MANZUR DE LEÓN
Alcalde Municipal de Lorica.
E-Mail: contactenos@santacruzdelorica-cordoba.gov.co

Ing.
CARLOS DAVID PEINADO CALAO
Secretario de Infraestructura Municipio de Lorica
E-Mail: infraestructura@santacruzdelorica-cordoba.gov.co

REFERENCIA: CONVENIO SI-017-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CR30 - CL14 Y 17A; CL17A - CR30 Y 29A; CR11 - R9003 Y CL17A; CL1 HACIA EL PLANCHÓN DE COTOCA ABAJO; CL25 - R9004 Y CR17; CL12 R9004 Y CR20; CR13 R9003 Y CL17, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CÓRDOBA".

ASUNTO: PRORROGA - CONVENIO No. SI-017-2023.

Cordial saludo,

En atención a la petición hecha por el Señor ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA – Dr. CARLOS MARIO MANZUR DE LEÓN - CONVENIANTE, mediante oficio enviado vía correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024, en la cual solicita de manera formal a la GOBERNACION DE CORDOBA, prorrogar el Convenio No.SI-017-2023, por un término de treinta (30) días, tiempo en el cual se realizará la terminación de la ejecución - liquidación de los contratos derivados y liquidación del convenio; La GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de coadyuvar a la debida finalización del Convenio No. SI-017-2023 cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CR30 - CL14 Y 17A; CL17A - CR30 Y 29A; CR11 - R9003 Y CL17A; CL1 HACIA EL PLANCHÓN DE COTOCA ABAJO; CL25 - R9004 Y CR17; CL12 R9004 Y CR20; CR13 R9003 Y CL17, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CÓRDOBA", se permite comunicar que luego de ser revisados - analizados por parte de la Supervisión del Convenio, los soportes entregados el día 31 de julio de 2024, esta entidad ve pertinente y aprueba la PRORROGA solicitada.

Adicionalmente el CONVENIANTE - MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA en Mesa de Trabajo del 25 de julio de 2024, entrego los soportes del Modificatorio No. 3 al contrato de obra No. 220-2023, inmerso en el Convenio No. SI-017-2023 (Modificatorio No.3, Análisis de Precios Unitarios e Ítems No Previstos, Memoria de Cantidades, Justificación de la Interventoría del Modificatorio No. 3, Balance Financiero) y mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024 envió la Reprogramación del Convenio No. SI-017-2023.

Por último, la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, informa que actualmente se está generando la documentación Técnica, Jurídica y Administrativa, para continuar con el proceso de la Prorroga; Una vez se tenga esta documentación se le estará informando y enviando de forma oportuna para su revisión y aprobación.

Nota: se les recuerda cumplir con lo estipulado en la minuta del Convenio No. SI-017-2023, CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A) Obligaciones generales: 4. Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio. B) Obligaciones específicas: 6. Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio. 9.Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y actividades aprobadas por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. En el evento en que se estime necesario modificar el presupuesto del contrato de obra que se suscriba, previamente se deberá informar por parte de la interventoría tanto al MUNICIPIO como a la GOBERNACIÓN los cambios o modificaciones, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, avalando los mismos.

Cordialmente,

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL.
Secretaria de Infraestructura Departamental.
Gobernación de Córdoba.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Carlos Domínguez V.	Nombre: Rafael Rossi T.
Cargo: CE SID.	Cargo: Supervisor Convenio No. SI-017-2023
Firma	Firma